

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023)

INVESTIGACIÓN PATERNIDAD. No. 1100131100032016-01146

En atención al informe secretarial, se **DISPONE**:

SEÑALAR la hora de las 4:00 pm del día 16 del mes de agosto del año en curso a fin de llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL de que trata el artículo 372 del C. G. del P), y de ser posible, de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO, conforme el art.373 ídem, las cuales se desarrollarán de carácter VIRTUAL, a la cual deberán acudir las partes con sus apoderados, para que en ella se absuelvan los interrogatorios, se decreten y practiquen las pruebas solicitadas, se fije el litigio, se determinen los hechos y se ejerza el control de legalidad por parte de la titular, todo ello en caso de fracasar la etapa de conciliación; así mismo se evacuaran los alegatos y se proferirá la sentencia si a ello hubiera lugar.

PÓNGASE DE PRESENTE a los interesados quede no concurrir a la diligencia, se harán acreedores a las sanciones de que trata el numeral 4° del artículo 372 ibídem.

REQUERIR al apoderado de la parte demandante, para que en el término perentorio de cinco (5) días proceda informar si para la comparecencia virtual de la testigo PAULA PINILLO ORTIZ es necesaria la colaboración de la Comisaria de Familia más cercana a su domicilio. De ser positiva la respuesta, remitir en el mismo término de la distancia datos de ubicación físico y digital de la testigo.

NOTIFÍQUESE de la presente providencia a la Defensora de Familia adscrita al Despacho.

NOTIFÍQUESE

DRMR

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 25 HOY 23 DE JUNIO DE 2023**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86540f94ad45f60edd9309334e3bc2b9510525e6cbba7e0dd3e7d542e7ed61f9**

Documento generado en 22/06/2023 03:38:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>